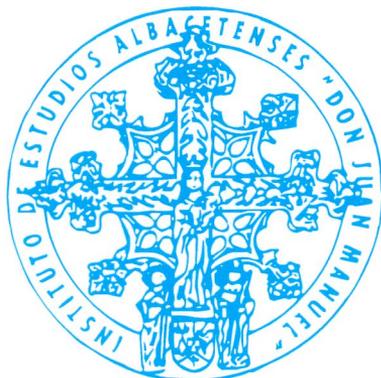


البيط

# AL-BASIT

REVISTA DE ESTUDIOS ALBACETENSES



TERCERA ÉPOCA • AÑO XXVI • NÚMERO 45 • DICIEMBRE 2001

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES  
"DON JUAN MANUEL"  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

## CONSEJO DE REDACCIÓN

*DIRECTOR:*

RAMÓN CARRILERO MARTÍNEZ

Director del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

*CONSEJEROS:*

LUIS G. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ  
ISABEL MOLINA MONTEAGUDO  
FRANCISCO MENDOZA DÍAZ-MAROTO  
JULIÁN DE MORA MORENO  
ANTONIO MORENO GARCÍA  
CARLOS PANADERO MOYA  
MIGUEL PANADERO MOYA  
AURELIO PRETEL MARÍN  
JOSÉ SÁNCHEZ FERRER  
ALFONSO SANTAMARÍA CONDE  
JAVIER LÓPEZ PRECIOSO  
ANTONIO SELVA INIESTA  
ALONSO VERDE LÓPEZ

*Editor científico:*

Instituto de Estudios Albacetenses de la Excm. Diputación Provincial de Albacete

*Dirección y Administración:*

Callejón de las Monjas, s/n. - 02005 Albacete

*Dirección Postal:*

Apartado de Correos 404 - 02080 Albacete

*Cuenta corriente:*

Caja Castilla La Mancha, n.º 2105 1000 22 0140520395

*Periodicidad:* Semestral

*Precio de suscripción anual:* 1.600 pts. / 9,62 euros + I.V.A.

*Número suelto:* 1.000 pts. / 6,01 euros + I.V.A.

*Canje:*

Con todas las revistas científicas o culturales que lo soliciten

\* \* \* \* \*

AL-BASIT no se solidariza ni identifica necesariamente con los juicios y opiniones que sus colaboradores exponen, en el uso de su plena libertad intelectual.

**“LA PROSPERIDAD”**  
**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS**  
**VILLARROBLEDO 1.910 – 1.930**

*Antonio Sánchez Moreno*

<u>INDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
INTRODUCCIÓN	207
	208
FINALIDAD DE LA SOCIEDAD	
ORIGENES Y EVOLUCION GENERAL	213
PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PERIODO 1910-1930	217
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	221



## INTRODUCCION

Debido a la inhibición del Estado, a la inexistencia de seguros obligatorios y a la nula incidencia de seguros libres, surgen las Sociedades de Socorros Mutuos que se ocupan de grupos específicos de necesitados, normalmente con salarios muy bajos, que ejercen la “caridad” o “socorro” entre ellos mismos, gracias a sus propias cotizaciones. Algunos historiadores han visto, en estas sociedades, una de las principales formas de organización del mundo del trabajo en las sociedades contemporáneas del siglo XIX, en cuanto a su valor de solidaridad, independencia y democracia, y fueron la base, en ocasiones, del nacimiento de sindicatos o partidos políticos.

Aunque con claros precedentes, siglo XVIII, este tipo de asociaciones inician su andadura en nuestro país con la disolución del Antiguo Régimen. Bajo el nombre de Sociedades de Socorros Mutuos, irán implantándose y afianzándose en España como un sistema de previsión para los trabajadores. El seguro será pues, la función manifiesta fundamental de estas sociedades, pero no la única. Se caracterizaban, en líneas generales, por ser asociaciones voluntarias de pequeño tamaño, llegando en algunas ordenanzas a limitarse el número de miembros, que podían oscilar entre 30 y 70 asociados, integrados fundamentalmente por personas pertenecientes a la clase baja (obreros, agricultores, artesanos, etc.), quienes contribuían mensualmente con una cantidad fija de dinero para la constitución de un fondo común, y cuyo fin principal era asistir a los asociados en sus enfermedades, muerte y otras situaciones de desgracia.

Como es sabido, la esencia del seguro reside en el reparto entre varios asegurados del valor económico de la pérdida sufrida por uno de ellos a consecuencia de un suceso fortuito. Supone, por tanto, la asociación de varias personas que se encuentran expuestas a idénticos riesgos. Su eficacia proviene de que el conjunto de cuotas de los asegurados permite la indemnización económica de las pérdidas que algunos de ellos sufren a consecuencia de sucesos fortuitos a que están expuestos todos. Su función básica es, pues, distribuir entre muchos las pérdidas económicas que sufren algunos, en un régimen de igualdad de derechos y deberes para todos.

Las entidades aseguradoras pueden tener varias formas:

- 1.- Sociedades Mercantiles de Seguros.
- 2.- El Estado, que puede erigirse en asegurador.
- 3.- Las Sociedades de Socorros Mutuos, caracterizadas por ser asocia-

ciones voluntarias en las que los asegurados son sus propios gestores y administradores, se conocen entre sí, son asegurados y aseguradores a la vez. Los posibles beneficios pertenecen a todos los asociados y se distribuyen conforme a estatutos o reglamentos<sup>1</sup>.

A estas últimas hace referencia nuestro análisis, que se centra en el estudio de “La Prosperidad”, Sociedad de Socorros Mutuos de Villarrobledo, en el periodo comprendido entre 1.910 y 1.930.

En cuanto a lo que asegura, es decir, el tipo de riesgo cubierto, recogido en sus estatutos, es el personal (enfermedad, invalidez, muerte...).

No podemos terminar esta introducción sin decir que, aunque este estudio lo finalizamos en 1930, la Sociedad ha perdurado hasta la actualidad, con algunos cambios en sus objetivos y reflejados en las diferentes modificaciones de sus estatutos.

## FINALIDAD DE LA ASOCIACION

Antes de entrar en el análisis concreto de la Sociedad que nos ocupa, convendría dejar claro la importancia que tienen estas asociaciones en cuanto a su estructura y gobierno interno, del cual se desprende varias apreciaciones como son: solidaridad con todos los asociados, independencia en su gestión y democracia demostrada en sus asambleas, donde se discuten y aprueban todas las decisiones. También conviene señalar la importancia que tienen unos Estatutos o Reglamento, que sin ser ejemplo legislativo, en cuanto a su redacción, no son discutidos ni son origen de ningún tipo de polémica y, sí por el contrario, son respetados en todos sus artículos, no existiendo diversas interpretaciones atendiendo a otros diversos intereses particulares.

Los fines de la Sociedad “La Prosperidad” son tres:<sup>2</sup>

- 1.- El beneficio: para el cual se crea la Caja de Socorros Mutuos.
- 2.- El instructivo: para conseguir este, se fomentará la celebración de conferencias científicas y veladas literarias.
- 3.- El recreativo: la Junta Directiva cuidará de proporcionar a los socios, en el domicilio de esta Sociedad, una “prudente expansión que no resulte en perjuicio de la vida en familia”.

<sup>1</sup> S. CASTILLO : Solidaridad desde abajo. Madrid. 1994

<sup>2</sup> Reglamento de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo. Seguimos esta fuente en los apartados siguientes.

Aunque esta Sociedad nos presenta estos tres fines como básicos y esenciales, si realizamos una detenida lectura de su reglamento, podemos observar que dedican en él una especial atención al ordenamiento del “beneficio”, no apareciendo mención alguna sobre los otros dos fines básicos, lo que nos hace recordar que estas sociedades tenían como principal preocupación cubrir el riesgo personal de enfermedad o invalidez.

El Reglamento de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo, está formado por trece capítulos que engloban cuarenta y dos artículos que recogen diferentes temas, entre los cuales destacamos los siguientes:

### **1.- DE LOS SOCIOS.**

Este capítulo comprende los artículos primero y segundo, donde nos hacen una clasificación de los socios:

- A) Protectores: podrán ser todos los ciudadanos españoles mayores de dieciséis años y de “buena reputación”.
- B) Numerarios: los que además de las condiciones dichas, sean menores de cincuenta años, no padezcan enfermedad crónica y sean vecinos de esta población. Los menores necesitan autorización del padre o tutor legal para ser socios.

Es significativo el que no se haga referencia alguna, ni a favor ni en contra, sobre permitir que la mujer pueda formar parte de esta sociedad: Indudablemente esto nos indica una mentalidad social cerrada, que excluía claramente a la mujer de este tipo de sociedades<sup>3</sup>. De igual forma y siguiendo su tipología sobre el derecho al socorro, en su artículo 6º, nos hace otra discriminación negando su derecho a los socios enfermos de mal venéreo o sifilítico, los que estuviesen por exceso de comida o bebida, los heridos en desafío, etc. Sin embargo, sí se le da una importancia relevante a la buena reputación, tendríamos que preguntarnos qué relación existe entre esta y el derecho al socorro. Siguiendo este razonamiento llegamos a la conclusión de que es un sistema de protección de la sociedad en general.

<sup>3</sup> Fuente oral: Munera Padilla, Teodomiro. Secretario de la Asociación de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo.

## **2.-DERECHO DE LOS SOCIOS.**

A partir del artículo tercero y hasta el quince se va desarrollando todo lo referente al derecho de socorro y pensión que los socios tienen en los diferentes casos, haciendo distinciones entre socios protectores y numerarios; también establece el valor de las acciones que estarán en proporción al capital de la Sociedad. Las acciones podrán venderse a quien se crea conveniente, siempre que la Sociedad no tenga fondos para poder comprarlas.

## **3.-DEBERES DE LOS SOCIOS.**

Este apartado, al cual se dedican los artículos dieciséis, diecisiete y dieciocho, recoge la obligación que tienen los socios de comunicar los cambios de domicilio, de pagar la cuota mensual correspondiente, cumplir estrictamente el Reglamento e incluso respetar a sus consocios “en todo lugar y tiempo”, además, deja claro que los socios renuncian a llevar a los tribunales cualquier litigio que pudiera surgir con motivo de la aplicación de este Reglamento.

## **4.-SEPARACIÓN O EXPULSIÓN DE LOS SOCIOS.**

Los socios perderán sus derechos si faltan abiertamente al artículo 17<sup>4</sup>, o el que voluntariamente se separe de la Sociedad, según indican los artículos diecinueve, veinte y veintiuno.

## **5.-GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

El gobierno y administración estará a cargo de la Junta Directiva compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador Secretario y cuatro vocales. Estos cargos son voluntarios, gratuitos, honoríficos y reelegibles. La elección se hará en la primera Junta General de cada año.

## **6.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Los artículos que van del veinticuatro al veintisiete, recogen las atribuciones de la Junta Directiva, tales como:

---

<sup>4</sup> El socio está obligado a cumplir estrictamente este Reglamento en todas sus partes a acatar y cumplir las disposiciones de la Junta Directiva y los acuerdos de las Juntas Generales, a guardar en el local de la Sociedad orden, compostura y buenas formas, y a respetar a sus consocios en todo lugar y tiempo.

- a) Convocar Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias.
- b) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento.
- c) Presentar las cuentas anuales.
- d) Cobrar las cuotas mensuales.
- e) Acordar los gastos y nombrar Médico para la Sociedad.
- f) Llevar los libros de actas, contabilidad y listas de socios.
- g) Atender todo lo referente a socorros y pensiones.
- h) La falta de asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las reuniones se penalizará con 0,50 pesetas.
- i) Fijar cada mes en el local de la Sociedad el estado económico de la misma.

#### **7.- FUNCIONES DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Los capítulos del VII al XI, que abarcan los artículos del veintiocho al treinta y tres, recogen las funciones de los cargos de la Junta Directiva: Presidente, Tesorero, Contador, Secretario y también las funciones del Médico.

#### **8.- DE LAS JUNTAS GENERALES.**

El día 6 de Enero de cada año se celebrará Junta General Ordinaria para la aprobación de las cuentas y elección de Junta Directiva. Las Juntas Extraordinarias se celebrarán siempre que lo crea oportuno la Junta Directiva o cuando lo soliciten un 10 % de los socios.

En el artículo 37 quedan prohibidos en el local de la Sociedad: 1º) los juegos de azar y de envite y 2º) toda discusión política y religiosa en Juntas Generales. La Sociedad tendrá carácter puramente local e independiente.

La Junta Directiva de la Sociedad que nos ocupa presenta el Reglamento en el Gobierno Civil de Albacete el día 31 de Diciembre de 1909, en cumplimiento del artículo 4º de la Vigente Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, siendo firmado por el Gobernador, Purificación de Cora, en Albacete el día 13 de Enero de 1910.

No podemos cerrar este apartado sin hacer mención a las diferentes reformas que este Reglamento ha sufrido a lo largo de su vigencia, ya el día 22 de Febrero de 1912 se reformó el artículo 15 que recoge el fallecimiento del socio y los derechos de sus herederos sobre la Sociedad y los

gastos que esta debe atender del funeral<sup>5</sup>.

El día 4 de Enero de 1914, se reformarán los artículos 5, 6 y 11; donde se establecen nuevas cuantías de socorro y la forma de percibir las<sup>6</sup>.

El día 6 de Enero de 1916, se reforma el artículo 4, donde nos habla del derecho al socorro y del valor de las acciones de la Sociedad<sup>7</sup>. El día 20 de abril de 1919 se vuelve a retocar el artículo 4, que el día 17 de mayo de 1928 se reformará nuevamente<sup>8</sup>. En este mismo día el artículo 15 también sufrirá nuevas reformas<sup>9</sup>. También el día 20 de abril de 1919, se reforma el artículo 10, estableciéndose la obligatoriedad de estar al corriente en el pago de las cuotas para tener derecho al cobro del socorro o pensión. Este mismo artículo volverá a sufrir otra reforma el 6 de Enero de 1949, quedando definitivamente como indica el Reglamento vigente<sup>10</sup>.

El día 13 de mayo de 1926, se reforma el artículo 41 que nos habla de la disolución de la Sociedad<sup>11</sup>.

El día 4 de enero de 1931 se procede a la reforma de los artículos 16, que nos describe los deberes de los socios en cuanto a cambios de dirección y cuantía de las cuotas mensuales, y 34 que establece el día 6 de enero de cada año como fecha para celebrar Junta General Ordinaria<sup>12</sup>.

El día 6 de enero de 1949, se reformaron los artículos 3, 9, 12 y sufren nuevas reformas los artículos 4, 5, 6 y 16, quedando definitivamente redactados según aparecen en el vigente Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo.

Podemos ver como es el beneficio el principal objetivo de esta Sociedad, incluso cuando analizamos los artículos reformados vemos como son estos principalmente, los que recogen las diferentes obligaciones y derechos que

<sup>5</sup> Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> Libro de Actas, pag.: 72. Archivo privado de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo.

<sup>9</sup> Reglamento vigente de la Asociación de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo.

<sup>10</sup> “Todo socio que tuviere dos cuotas en descubierto en la segunda quincena de cada mes, no tendrá derecho a cobrar el socorro o pensión, y si estas pasan de tres será expulsado de la Sociedad con la pérdida de todos sus derechos, pasando a la Sociedad la Acción o Acciones de dicho socio como compensación de los perjuicios ocasionados a la misma”.

<sup>11</sup> Libro de Actas, pag.: 54. Archivo privado de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo.

<sup>12</sup> Libro de Actas, pag.: 100. Archivo privado de la Asociación de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo.

los socios tienen sobre el socorro, pero no es esta una característica exclusiva de esta Sociedad, puesto que esto mismo lo podemos observar en otras sociedades de socorros mutuos a nivel Nacional y la causa de esto debemos buscarla en la debilidad del ahorro, salarios bajos y la no existencia de seguros libres o estatales. Sin embargo, las sociedades de socorros mutuos socorren, pero no prevén. Esto nos abre un nuevo camino, el de la previsión social.

## ORIGENES Y EVOLUCIÓN GENERAL

Las sociedades de socorros mutuos recogen la tradición de otras sociedades iniciando su difusión a comienzos del siglo XIX. Podríamos vincular la práctica del socorro en la enfermedad, invalidez, muerte, etc., con las cofradías gremiales que agrupaban a gentes que ejercían la misma profesión. Todas estas asociaciones tenían un carácter gremial en el sentido de que servían para defender los intereses del oficio, circunstancia que cambia notablemente en cuanto nos referimos a las Sociedades de Socorro y en concreto a la que nos ocupa donde, de los diferentes datos que he podido reunir, se desprende que abarca una escala bastante amplia de oficios, desde artesanos y empleados en la burocracia, hasta jornaleros agrícolas, según podemos apreciar en los cuadros I y II, siendo estos últimos los más numerosos.

“La Prosperidad”, Sociedad de Socorros Mutuos de Villarrobledo, nace el día 31 de Diciembre de 1909, día en que son presentados sus Estatutos en el Gobierno Civil de la provincia, aunque no son aprobados oficialmente hasta el día 13 de Enero de 1910, que son firmados por el Gobernador Purificación de Cora.

La Sociedad establece su domicilio en la calle San Francisco nº 8, que posteriormente, en 1.923 cambiará su nombre por la de Virrey Morcillo nº 5.

La idea de la creación de esta Sociedad, surge de estos 29 primeros socios que sienten la necesidad de atender a un colectivo necesitado económicamente, puesto que no tienen capacidad de subsistir en caso de enfermedad, invalidez u otra desgracia similar. Por lo tanto, el motivo principal es la necesidad de socorro (beneficio) en los casos citados.

Existen dos clases de socios:

- 1.- Socios Protectores, que tienen una economía más saneada y se convierten en accionistas de la Sociedad.
- 2.- Socios Numerarios, que son los más pobres, que incluso tienen en

---

**CUADRO I**


---

**FUNDADORES DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS  
 "LA PROSPERIDAD" DE VILLARROBLEDO (ALBACETE) 1910**

<b>SOCIOS FUNDADORES</b>	<b>CARGOS</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>LEEN Y ESCRIBEN</b>	<b>EDAD</b>
LOPEZ GARCIA, Luis	PRESIDENTE	GUARNICIONERO	SI	29
NAVARRO, Diego	VICE-PRESID.			
LOPEZ HUERTA, Tomás	TESORERO	CONFITERO	SI	42
ALMANSA CAMPOS, Sebastián	CONTADOR	BARBERO	SI	25
PERAL PONS, Antonio	SECRETARIO	BARBERO	SI	27
GONZALEZ GOMEZ, Juan José	VOCAL	MARMOLISTA	SI	27
BLAZQUEZ CHARVET, Teófilo	VOCAL	GUARNICIONERO	SI	26
CAMBRONERO M., Enrique	VOCAL	CARPINTERO	SI	25
GOMEZ MONTEJANO, Luis	VOCAL	PROPIETARIO	SI	49
ROJAS, Jesús	SOCIOFUND.			
ALITE MARTINEZ, Nicolás	SOCIO FUND.		SI	
PARRA PERONA, Juan José	SOCIOFUND.	ALBAÑIL	SI	22
MARTINEZ CALERO, Constantino	SOCIOFUND.	VINATERO	SI	36
HARO MARTINEZ, Joaquín	SOCIO FUND.	SASTRE	SI	29
MARTINEZ NUEDA, Alfonso	SOCIOFUND.		SI	
ALITE MARTINEZ, Mariano	SOCIOFUND.		SI	
OREA MONREAL, Antonio	SOCIOFUND.	EMPLEADO	SI	29
GIMENA H., Pedro María	SOCIOFUND.	GUARNICIONERO	SI	43
MOYA ROMERO, José María	SOCIOFUND.	COMERCIANTE	SI	29
MARTINEZ, Vitaliano	SOCIOFUND.			
MARTINEZ, Francisco	SOCIO FUND.			
FILOSO TORRES, Julián	SOCIO FUND.	CARRETERO	SI	26
TORRES MUÑOZ, Benito	SOCIO FUND.	HERRERO	SI	28
PEREZ, Alfonso	SOCIO FUND.			
AGUILAR PANADERO, Pedro	SOCIO FUND.	JORNALERO	SI	53
PLAZA, Ángel	SOCIO FUND.			
MOYA, Juan	SOCIO FUND.			
CHECANO MADRID, Andrés	SOCIO FUND.	PANADERO	SI	59
LOPEZ NAVALÓN, Conrado	SOCIO FUND.	JORNALERO	SI	25

---

**CUADRO II**


---

**SOCIOS DE INGRESO POSTERIOR A 1.910**

<b>SOCIOS</b>	<b>LEEN Y ESCRIBEN</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>EDAD</b>
ALCAÑIZ MOLINA, Alfonso	SI	LABRADOR	30
ATIENZA CASTILLEJO, Mario	SI	EMPLEADO	33
BALLESTEROS CULLERO, Diego	NO	LABRADOR	34
CALERO PEREZ, Francisco	SI	TINEJERO	33
CUESTA BARRIGA, José María	NO	JORNALERO	27
DIAZ FERNANDEZ, Juan	NO	JORNALERO	25
FERNANDEZ REDONDO, Diego	SI	JORNALERO	38
FERNANDEZ MORATALLA, Inocente	NO	PASTOR	34
FRIAS PARRA, Francisco	SI	APARADOR	36
JAREÑO ROLDAN, Pedro,	NO	JORNALERO	37
LOPEZ GIRÓN, Domingo	SI	CARPINTERO	39
MARTINEZ LOPEZ, Bartolomé	SI	APARADOR	36
MARTINEZ LOSA, Miguel	NO	LABRADOR	38
MARTINEZ LUMBRERA, Antonio	SI	BARBERO	34
MARTINEZ MECINAS, José Antonio	SI	LABRADOR	35
MELERO MAGÁN, Alfonso	NO	CARPINTERO	38
MOLINA JIMENEZ, Ángel	NO	POCERO	32
MONTERO RASERO, Aurelio	SI	CAMARERO	34
MONTOYA MARTINEZ, Jesús	SI	JORNALERO	40
MORENO ALMANSA, Pedro	SI	HERRERO	32
MORENO ALMANSA, Ramón	SI	HERRERO	26
MORENO SOLANA, Antonio	SI	CARTERO	41
ORTEGA HEREDIA, Julián	SI	CORDELERO	37
ORTEGA PEREZ, Angelino	SI	CARNICERO	25
PEREZ BALLESTEROS, Vicente	SI	CARRUAJERO	36
PEREZ GIRÓN, Pascual	SI	COMERCIANTE	
PEREA SOLANA, Bartolomé	SI	EMPLEADO	26
PLAZA JIMENEZ, Aquilino	SI	TRILLERO	40
SANCHEZ DONCEL, Honorio	SI	SASTRE	27
SANTOS TRIGUEROS, Antoliano	SI	CARPINTERO	42

algunos casos dificultad para pagar la cuota mensual.

Existe un dato importante que quizás nos descubra una mentalidad asociacionista en cierta clase social, nos referimos al nivel cultural de los componentes de esta Sociedad.

Nos encontramos en un periodo, principios del siglo XX en concreto en el año 1910, en el cual el índice de analfabetización es muy elevado y sin embargo es curioso ver como el 80 % de los componentes de esta Sociedad saben leer y escribir correctamente, incluso teniendo en cuenta que la mayoría de ellos como indica sus profesiones<sup>13</sup> pertenecen a una clase social media-baja, probablemente se deba a la existencia de un maestro contratado por la propia Sociedad para la enseñanza de sus socios.

La Sociedad establece, inicialmente en 1910, una cuota mensual para los socios numerarios de 4 pesetas, y para los protectores de 3 pesetas, en 1915 aparecen la primeras acciones con un precio de 10 pesetas.

En 1928 se crea la Cooperativa Agraria, para ello se emiten acciones exigiendo como requisito necesario para su adquisición pertenecer a la Sociedad. Esta iniciativa surge como necesidad de apoyo y cooperación de los pequeños agricultores ( no olvidemos que, si bien los componentes de la Sociedad pertenecen a diversas profesiones, la mayor parte de ellos tienen pequeñas explotaciones de viñedos o son jornaleros agrícolas). La Asamblea General de la Sociedad es la que tendrá el poder de decisión de la Cooperativa, puesto que nadie tiene una mayoría de acciones, sino que por el contrario están muy repartidas intencionadamente para evitar que nadie pueda aprovecharse de tal situación. A partir de 1928 el precio de la acción de la Sociedad pasa a valer 60 pesetas para los socios que participan en la Cooperativa Agraria.

En 1944 la acción se incrementa, adquiriendo un valor de 200 pts., que va a permanecer estable hasta 1990. Debido a la creación de la Seguridad Social en 1944 y a la prohibición de vender las acciones, no aumentarán de precio, además de que comienza a no ser tan necesaria la Sociedad, por no ser tan necesario su principal fin que es el del beneficio.

En 1997 las acciones valen 3.000 pesetas y en 1998 llega a su valor actual de 4.000 pesetas.

El problema más grave que esta Sociedad tiene que soportar a lo largo de su existencia va a ser el económico, ya que no tiene suficientes ingresos para atender los diferentes gastos que se ocasionan, como se demues-

---

<sup>13</sup> Ver cuadros I y II.

tra en algunas etapas en las que se ven obligados a solicitar préstamos urgentes para atender dichos gastos. Debido a esto es necesario, en algunas ocasiones, arrendar parte del domicilio social, siempre por cantidades que demuestran, una vez más, que no hay ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta todo esto, podemos entender como la Sociedad decide reducir sus fines, suprimiendo el Recreativo con el único propósito de reducir gastos.

Por último, nos queda por señalar la evolución del número de socios que partiendo de los 29 iniciales llegan a alcanzar los 600 socios en 1998 como podemos apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO III	
EVOLUCION DEL NUMERO DE SOCIOS	
AÑO	Nº DE SOCIOS
1.910	29*
1.915	469
1.916	479
1.917	483
1.918	500
1.998	600

\*Socios fundadores

Es significativa esta evolución que en los primeros años de la existencia de esta Sociedad aumenta de forma rápida llegando a casi la totalidad de los socios en 1918, demostrando la necesidad de la existencia del socorro y siendo casi insignificante a partir de 1944 debido a la creación de la Seguridad Social que hace casi innecesario el fin principal para el cual se había creado "La Prosperidad", Sociedad de Socorros Mutuos de Villarrobledo.

### PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PERIODO 1910-1930.

Presenta grandes dificultades hacer una relación de las diversas actuaciones de la Sociedad debido a la multiplicidad de funciones que cumplían, aunque los tres principales fines son: el Socorro, el Recreativo y el Instructivo. Atendiendo a esto realizaremos una clasificación de algunas de las actuaciones más significativas.

En primer lugar cabe destacar la gran preocupación existente por el beneficio, demostrada en la contratación de un Médico, D. Avelino Pardo Jávega, en 1910 y que permanecerá atendiendo a los asociados hasta el 31 de Diciembre de 1929, fecha en la que se da de baja por traslado a El Ballestero, contratándose inmediatamente al facultativo D. José Tobarra Molina.

En los primeros años de esta Sociedad los gastos causados por enfermedad y vejez son escasos ya que el número de socios es bajo y sobre todo de una edad inferior a los 40 años, lo que origina que no existan graves problemas económicos, aún siendo la cuota mensual pequeña, sin embargo a partir de 1925 el número de socios ha aumentado considerablemente, comenzamos a detectar bajas por defunciones, con el correspondiente abono del socorro a la viuda. En 1927 se llega a nombrar una comisión de Inspectores para vigilancia de los enfermos, también en este año, comienzan a existir transferencias de acciones de padres a hijos, lo que indica la llegada de una nueva generación. En 1929 se aprueba un aumento del socorro y también de las cuotas; algunos socios, siendo conscientes de la mala situación económica de la Sociedad, donan el socorro a esta, para que pueda atender los casos más necesarios. Todo esto nos indica un aumento de los gastos que llevará a la Sociedad a una situación de precariedad económica (ver Gráfico I), que obliga en ocasiones a tomar decisiones que van en contra de sus principios, como son:

a) Pedir un préstamo que les ayude a superar la crisis económica, como el solicitado el 31 de Julio de 1923 por 1.000 pesetas al Banco Hispano Americano:<sup>14</sup> “Para atender las necesidades de la Sociedad por no haber fondos”.

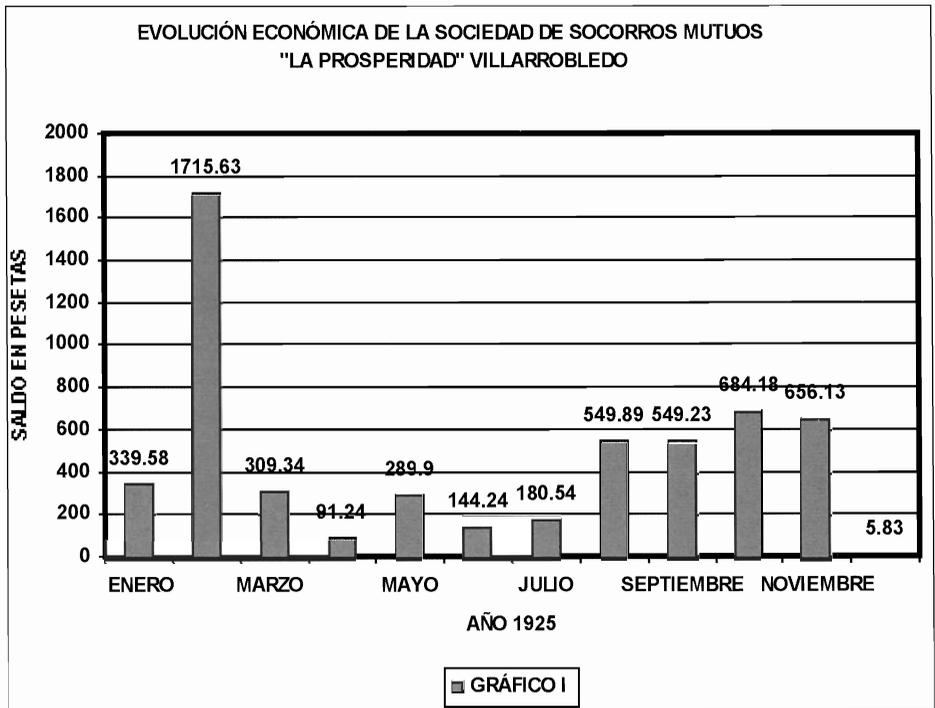
b) Solicitar la entrega de<sup>15</sup> “la cantidad que cada socio pueda en concepto de préstamo para salvar la situación de la Sociedad, devolviéndose estas cantidades con los primeros cobros”.

c) La reforma del Reglamento, suprimiendo uno de sus principales fines, el Recreativo (6 de Enero de 1924), “con la idea de recortar gastos”.

A pesar de estas malas épocas, la Sociedad consigue sobrevivir y desempeñar una gran labor a lo largo de su existencia, sacando de grandes apuros a muchos de sus asociados y siempre alejándose de lo que pueda

<sup>14</sup> Acta de 31 de Julio de 1923, Archivo privado de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Prosperidad”. Villarrobledo.

<sup>15</sup> Acta de 30 de Noviembre de 1923, Archivo privado de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Prosperidad”. Villarrobledo.



ser el fin lucrativo; incluso cuando más lo necesita económicamente, arrienda algunas dependencias del Local Social por cantidades simbólicas que, apenas cubrían los gastos originados. Ejemplos claros de estos son:

1. Arrendamiento de la conserjería a D. Florentino Galiano por 200 pesetas durante tres meses de 1923.

2. Arrendamiento del salón principal para café a D. Antonio Orea para todo el año 1924 por 200 pts.

3. Arrendamiento de la cafetería a D. José María Carrascosa por el gasto de fluido eléctrico y mantenimiento del domicilio social.

4. Incluso en la actualidad, cuando han desaparecido los principales fines de la Sociedad, no existe ningún ánimo de lucro como demuestra el arrendamiento de la cafetería a D<sup>a</sup>. Mariana Jerez Herreros a cambio del 50 % del gasto de luz y el mantenimiento del domicilio social.

Es significativo la celebración de reuniones mensuales cuyos objetivos únicos eran aprobar las solicitudes de nuevos socios y entregar las cuentas al Gobernador Civil, esto parece indicarnos un continuo aumento de los socios desde 1910 hasta 1930, periodo en el cual como anteriormente vimos, se llega a completar casi la totalidad de los componentes de esta

## Sociedad de Socorros Mutuos.

En cuanto a otro de los principales fines de la Sociedad, el Recreativo, podemos limitar sus actuaciones a los bailes que se realizan en el salón del domicilio social con motivo de la Navidad y Carnavales, hasta el año 1924, a partir de esta fecha y con motivo de la modificación del Reglamento, dejan limitada la celebración de bailes, realizándose solo para recaudar dinero. Otra actividad habitual a destacar son los diversos juegos de entretenimiento, llegándose a prohibir los que puedan ser causantes de desordenes como es el caso de "El Julepe".

Otras actuaciones importantes a destacar son:

1°. La elección anual de la Junta Directiva, hecho transcendental para el funcionamiento de la Sociedad.

2°. Fundación el 18 de Abril de 1924, de una cooperativa de artículos de primera necesidad.

3°. Creación de una Caja de Ahorros y Cooperativa Agrícola cuyo Reglamento es aprobado por el Gobernador Civil de Albacete el 14 de Mayo de 1920 y que comienza a funcionar el día 20 de febrero de 1925 con un capital de 3.065 pesetas.

4°. En 1925 se creará también el Sindicato Agrícola que tendrá el mismo domicilio social que esta Sociedad por el cual pagará, a partir de 1928 una peseta diaria de alquiler.

5°. Actuaciones significativas son las continuas reformas del reglamento que se hacen con el fin de actualizarlo, evitando problemas posteriores, como en el caso de la reforma realizada el 13 de Mayo de 1926 cuyo motivo es poner la Sociedad al amparo de la Ley de Sindicatos Agrícolas del 18 de Enero de 1906, teniendo en cuenta que la mayoría de sus asociados son trabajadores agrícolas.

Por último, apuntaremos la importante labor que el maestro Jesús Navarro Briones realiza en el seno de la Sociedad, consiguiendo que la gran mayoría de sus componentes aprendan a leer y escribir correctamente, siendo este el logro más importante del fin Instructivo.

## FUENTES VIVAS, MANUSCRITAS, IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES VIVAS

Jesús Jiménez Oliver. Presidente  
 Teodomiro Munera Padilla. Secretario  
 Rufino Fabuel Casas. Tesorero  
 José Luís Sotero Primo. Socio numerario.

### FUENTES MANUSCRITAS

Archivo privado de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo:

Libros de Actas.  
 Reglamento original.  
 Libros de altas y bajas.  
 Libros de partes médicos.  
 Legajo de acciones.

### FUENTES IMPRESAS

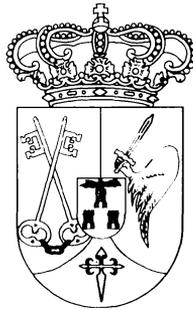
Archivo privado de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Prosperidad” de Villarrobledo:

Reglamento original.  
 Reglamento reformado.

### BIBLIOGRAFÍA

CASTILLO, Santiago (Ed), *Solidaridad desde abajo*, Madrid, UGT, Centro de Estudios Histórico y Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión, 1994.

CASTILLO, Santiago y ORTIZ DE ORRUÑO, José María: *Estado protesta y movimientos sociales*, Bilbao, Asociación de Historia Social Universidad del País Vasco, 1998



DIPUTACION DE ALBACETE